

Origen de la línea: De otra existente.
 Final de la misma: Estación transformadora proyectada.
 Término municipal: Ronda.
 Tensión del servicio: 15 KV.
 Tipo de la línea: Aérea.
 Longitud: 25 metros.
 Conductor: Cable de 25 milímetros cuadrados.
 Estación transformadora: Tipo interior de 250 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.
 Objeto: Suministrar energía a Institutos sitos en la localidad de Ronda (Málaga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 10 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—7.188-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, avenida de Navarra, 6, primero, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 Kv., de 514 metros de longitud, con origen en apoyo en pórtico de línea alimentadora a estación transformadora «San Juan de Duero» y final en S. E. T. Estación de Radio Enlace de la C. T. N. E., en el término municipal de Soria. Apoyos de hormigón armado, conductor aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Soria, 7 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.090-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la estación receptora de Sans, en el término municipal de Hospitalet de Llobregat.

Dos transformadores de 30 MVA., 110/11 KV., con interruptores automáticos de pequeño volumen aceite, tanto en el lado a 110 KV. como el de 11 KV., seccionadores y aparatos de control y medida.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.170-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la estación receptora «Casa Barba», en el término municipal de Tarrasa.

Un transformador de 20 MVA., 110/25 KV., con interruptor de pequeño volumen de aceite a 25 KV. y seccionadores con los correspondientes aparatos de mando, control y medida.

Prevista la instalación de un interruptor de pequeño volumen en el lado a 110 KV.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.171-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación transformadora de energía eléctrica en término municipal de Paláu de Piegamans.

Transformador de 3 MVA., 25/11 KV., con regulación automática de tensión en carga, con seccionadores e interruptores de reconexión automática.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de mayo de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—7.172-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 10 kv., de 2.060 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Lamas de Abad y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Montouto, de 15 kVA., relación de transformación 10.000 ± 5 por 100, 390-220 voltios, y de una red de distribución en baja tensión de 1.200 metros de longitud, para electrificar los poblados de Montouto y Cobas, del Ayuntamiento de Teo, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 17 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe técnico, Gonzalo Arias-Paz Herrán.—1.760-D.